



Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Mercados Primarios  
Calle Serrano, 47  
28001 MADRID

Jose María Achirica Martín, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en relación con la Nota de Valores de la "Segunda Emisión de Obligaciones de Caja de Burgos", inscrita en los registros oficiales de la CNMV con fecha 17 de julio de 2007,

**HACE CONSTAR**

Que la versión impresa del Folleto de Base, registrado en la CNMV el 17 de julio de 2007, se corresponde exactamente con el contenido del soporte informático que se adjunta.

Asimismo, por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que la mencionada Nota de Valores sea puesta a disposición del público a través de su página web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma en Burgos a 17 de julio de 2007.

---

Jose María Achirica Martín  
Director General

# **CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**

## **2<sup>a</sup> EMISIÓN DE OBLIGACIONES CAJA DE BURGOS**

### **NOTA DE VALORES**

**JULIO 2007**

La presente Nota de Valores se ha redactado según Normativa Comunitaria de la Directiva 2003/71/CE y se ha realizado conforme al anexo XIII del Reglamento Nº 809/2004 de la mencionada Directiva. Se ha inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 17 de Julio de 2007 y se complementa con el Documento de Registro, elaborado según anexo XI del anterior Reglamento e inscrito en el Registro de la CNMV, con fecha 12 de diciembre de 2006.

## INDICE

### I. **FACTORES DE RIESGO**

### II. **ANEXO XIII DEL REGLAMENTO (CE) nº 809/2004**

#### 1. PERSONAS RESPONSABLES

- 1.1. Personas responsables
- 1.2. Declaración de los responsables

#### 2. FACTORES DE RIESGO

#### 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

- 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

#### 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

- 4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

- 4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

- 4.3. Legislación de los valores

- 4.4. Representación de los valores

- 4.5. Divisa de la emisión

- 4.6. Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor.

- 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

- 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

- 4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

- 4.9.1. Precio de amortización

- 4.9.2. Fecha y modalidades de amortización

- 4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**
  - 4.11. Representación de los tenedores de los valores**
  - 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**
  - 4.13. Fecha de emisión y desembolso**
  - 4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**
- 5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**
- 5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.**
  - 5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias**
- 6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN**
- 7. INFORMACIÓN ADICIONAL**
- 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión**
  - 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores**
  - 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros**
  - 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**
  - 7.5. Ratings**

## I. FACTORES DE RIESGO

### a. Riesgos de mercado:

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de la emisión inicial, es decir, por debajo de valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

### b. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso la falta de cumplimiento de la devolución del principal por la entidad así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia por parte de los acreditados.

### c. Calidad crediticia de la emisión:

Los valores incluidos en la presente Nota de valores no tienen asignadas calificaciones ("ratings") elaboradas por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

La entidad emisora ha sido calificada por la agencia internacional de rating Moody's Investors Service. La calificación otorgada en septiembre de 2006 (última revisión de la calificación crediticia) ha sido la siguiente:

Agencia de Rating	Calificación	
	Caja de Ahorros Municipal de Burgos	
Moody's Investors Service	Largo	Corto
	A2	P-1

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores a adquirir.

**d. Liquidez:**

Las obligaciones admitidas a negociación al amparo de la presente Nota de Valores, son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisor en particular.

**II. ANEXO XIII DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004**

**1. PERSONAS RESPONSABLES**

**1.1. Personas responsables**

D. José María Achirica Martín actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con domicilio en España, Plaza de la Libertad, s/n “Casa del Cordón”, 09004 de Burgos, en su condición de Director General de dicha entidad y de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en virtud de los acuerdos por el Consejo de Administración en reunión celebrada el día 5 de junio de 2007, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

**1.2. Declaración de los responsables**

El responsable de la Nota de Valores declara, tras comportarse con una diligencia razonable de que es así, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

**2. FACTORES DE RIESGO**

Véase el apartado I de la presenta nota de valores

**3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

**3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión**

No existe ningún interés particular entre Caja de Ahorros Municipal de Burgos y las personas físicas y jurídicas que han participado en la oferta y en la admisión a negociación de los valores.



El compromiso de las Entidad Aseguradora y Colocadora en cuanto a su participación en el aseguramiento de la colocación de las obligaciones, ha sido el que se detalla a continuación:

<b>Entidades colocadoras y aseguradoras</b>	<b>Importe nominal</b>
SOCIÉTÉ GÉNÉRALE S.A.	25.000.000
<b>Total</b>	<b>25.000.000</b>

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN.**

##### **4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización**

El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de 25 millones de euros representados por 250 obligaciones simples de 100.000 euros de nominal unitario y de valor efectivo unitario, en el momento de la fecha de emisión.

##### **4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores**

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la “2ª Emisión de Obligaciones Caja de Burgos”, por un plazo de 7 años y amortización total al vencimiento.

Las Obligaciones son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización a vencimiento.

El código ISIN (international Securities Identification Number) asignado es ES0214961015

##### **4.3. Legislación de los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, de conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas y de acuerdo con aquella otra normativa que se desarrolle.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

#### **4.4. Representación de los valores**

Los valores estarán representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014. Madrid.

#### **4.5. Divisa de la emisión**

Los valores estarán denominados en Euros.

#### **4.6. Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor.**

Las obligaciones simples no tendrán garantía real ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total patrimonio de Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

#### **4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y / o futuro de la Entidad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados para la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de las obligaciones incluidos en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

#### **4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

El rendimiento de los valores está determinado mediante un tipo de interés fijo anual, del 1,63% sobre el valor nominal, pagadero anualmente.

La primera fecha de pago de cupón será el 4 de julio de 2008

**Las características principales son las siguientes:**

- a) Los cupones serán calculados conforme a la siguiente fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

Base: Actual / Actual

donde:

C= importe bruto del cupón periódico

N= nominal del valor

i = tipo de interés nominal anual equivalente al 1,63%

d= días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Período de Devengo de Interés inclusive y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención del día siguiente hábil modificado.

Fechas de pago de cupones: los días 4 de julio

Adicionalmente y coincidiendo con la fecha del último pago de cupón, se abonará un cupón de Inflación “Cupón variable” que se calculará en función de la inflación acumulada en España durante la vida de la emisión y cuya fórmula de cálculo es la siguiente:

$$\text{Cupón variable} = \text{Nominal} * \prod_{n=2008}^{2014} [1 + (\text{Inflación}_n)] - 1$$

Donde:

$$\text{Inflación}_n = \text{Max} \left[ 0, \left( \frac{\text{IPC}_{n-1}}{\text{IPC}_{n-2}} - 1 \right) \right]$$

Donde:

- “n” va desde el año 2008 hasta el 2014
- $\text{IPC}$ = Índice General Nacional de Precios al Consumo base 2006 o su sucesor, no sujeto a revisiones posteriores, según la publicación oficial del Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.), a través de Certificado emitido por ellos o en su defecto el calculado, redondeado a un decimal, con los datos publicados en la página SPIPC de Index de Bloomberg.

b) Tipo de interés sustitutivo:

En caso de desaparición del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística las referencias de inflación antes detalladas se calcularán con los Indices de Precios al Consumo que calculase y publicase el organismo oficial dependiente de las autoridades españolas que hubiese asumido las atribuciones del I.N.E. En caso de que ningún organismo oficial dependiente de las autoridades españolas asumiese dichas atribuciones, se considerará como válido cualquier otro ente oficial con atribuciones semejantes, el Agente de Cálculo acordará el cálculo y valores correspondientes a la Inflación española de acuerdo con lo establecido por dicho organismo.

c) Periodos de interés

A efectos del cálculo de los intereses devengados, el tiempo comprendido entre la Fecha de Emisión (4 de Julio de 2007) y la Fecha de Vencimiento Final (4 de Julio de 2014) de las Obligaciones, se considerará dividido en sucesivos Períodos de Interés cuya duración se ajustará a las reglas siguientes:

c.1) En la Fecha de Emisión (4 de Julio de 2007) se iniciará un Período de Interés. A la finalización de cada Período de Interés se iniciará un nuevo Período de Interés.

c.2) Los Períodos de Interés serán de doce (12) meses.

c.3) En todo caso la duración del último Período de Interés no podrá terminar en una fecha posterior a la Fecha de Vencimiento Final de los Obligaciones (4 de Julio de 2014)

c.4) No obstante lo dispuesto en el apartado c.2) anterior, en el supuesto de que la fecha de pago de un Periodo de devengo coincida con un día inhábil, el Periodo de Interés en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente posterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un periodo de tiempo determinado como consecuencia de lo anterior se deducirá o añadirá, respectivamente, en el inmediato siguiente.

Se entenderá por día inhábil el sábado, domingo o inhábil según el calendario TARGET.

**Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.**

Se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas efectivas de pago.

**Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.**

No aplicable.

**Normas de ajuste del subyacente.**

No aplicable

**Agente de cálculo.**

Société Générale S.A.

**4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores**

**4.9.1. Precio de amortización**

Los valores se amortizarán a la par.

**4.9.2. Fecha y modalidades de amortización**

Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento que será a los siete años de su fecha de emisión, es decir, el 4 de Julio de 2014.

No se contempla por parte del emisor el ejercicio de una amortización anticipada de esta emisión.

**4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, si se cumplen las hipótesis previstas posteriormente, sería de 4,206%

Para el cálculo de interés efectivo, hemos considerado que la inflación anual para el periodo comprendido entre el año 2008 y el 2014 es del 2,70%.

Con esta inflación el cupón variable sería de 5.125.420,20 euros.

A modo informativo adjuntamos el cuadro de servicio financiero de la deuda:

<b>Fecha</b>	<b>Días</b>	<b>Tipo</b>	<b>Interes</b>	<b>Principal</b>	<b>Cupon variable</b>	<b>Total</b>
04/07/2007				-25.000.000,00		-25.000.000
04/07/2008	366	1,63%	407.500,00	0,00		407.500,00
04/07/2009	365	1,63%	407.500,00	0,00		407.500,00
04/07/2010	365	1,63%	407.500,00	0,00		407.500,00
04/07/2011	365	1,63%	407.500,00	0,00		407.500,00
04/07/2012	366	1,63%	407.500,00	0,00		407.500,00
04/07/2013	365	1,63%	407.500,00	0,00		407.500,00
04/07/2014	365	1,63%	407.500,00	25.000.000,00	5.125.420,2	30.532.920,20

#### **4.11. Representación de los tenedores de los valores**

Se ha constituido el Sindicato de Obligacionistas de conformidad con la ley 211/1964 de 24 de diciembre y aprobado su reglamento conforme al modelo incluido en la certificación de acuerdo del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos celebrada el día 5 de junio de 2007. Además se ha nombrado Comisario del Sindicato de Obligacionistas a D. Roberto Rey Perales, que ha aceptado el cargo

Se incluye seguidamente el Reglamento del Sindicato:

#### **REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA “2ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES CAJA DE BURGOS”**

**Artículo 1º.-** Con la denominación “Sindicato de Obligacionistas de la 2ª Emisión de Obligaciones Caja de Burgos” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Obligaciones Simples emitidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de acuerdo con la legislación vigente.

**Artículo 2º.-** El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja de Ahorros Municipal de Burgos sus obligaciones ante los titulares de los valores.

**Artículo 3º.-** El domicilio del Sindicato se fija en Burgos, Plaza de la Libertad, s/n (Casa del Cordón)

**Artículo 4º.-** Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Obligacionistas.

La Asamblea General de Obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

**Artículo 5º.-** El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

**Artículo 6º.-** La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

**Artículo 7º.-** Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

**Artículo 8º.-** Será de aplicación la Sección 4<sup>a</sup>, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

**Artículo 9º.-** En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación:

La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

#### **4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de renta fija, cuya vigencia consta en la certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2007.
- Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 5 de junio de 2007.

#### **4.13. Fecha de emisión y desembolso**

La fecha de emisión y desembolso de los valores es el 4 de Julio de 2007.

El precio de salida de la emisión es de 100%.

#### **4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

### **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

#### **5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.**

Caja de Ahorros Municipal de Burgos solicitará la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotice en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Caja de Ahorros Municipal de Burgos solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el

Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

## 5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

### Agente de Pagos

Société Générale S.A.

### Entidad Depositaria

No aplicable.

## 6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

<u>Concepto</u>	<u>Importe (euros)</u>
Registro del Folleto Informativo de Admisión en la CNMV	994,50
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV.	994,50
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	250
Inclusión de la emisión en el registro de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR	30
<b>TOTAL</b>	<b>2.269,00</b>

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

### 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

### 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

#### 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

#### 7.5. Ratings

Los valores incluidos en la presente Nota de valores no tienen asignadas calificaciones (“ratings”) elaboradas por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

La entidad emisora ha sido calificada por la agencia internacional de rating Moody's Investors Service. La calificación otorgada en septiembre de 2006 (última revisión de la calificación crediticia) ha sido la siguiente:

Agencia de Rating	Calificación	
	Caja de Ahorros Municipal de Burgos	
Moody's Investors Service	Largo	Corto
	A2	P-1

La escala de calificación empleada por la agencia es la siguiente:



LARGO PLAZO	Significado	CORTO PLAZO	Significado		
Aaa	Títulos con la calificación más elevada que contienen el menor riesgo de inversión	Prime-1	Prime-1 (P-1) Los emisores calificados P-1 tienen una capacidad superior de devolver puntualmente sus compromisos de deuda emitida a un plazo inferior a un año.		
Aa1	Alta calidad en todos los sentidos	Prime-1			
Aa2		Prime-1			
Aa3		Prime-1			
A1	Obligaciones de calidad media-alta	Prime-1			
A2		Prime-1/Prime-2	Prime-2 (P-2) Los emisores calificados P-2 tienen una fuerte capacidad de devolver puntualmente sus compromisos de deuda emitida a un plazo inferior a un año.		
A3		Prime-1/Prime-2			
Baa1	Calidad media	Prime-2			
Baa2		Prime-2/Prime-3			
Baa3		Prime-3	Prime-3 (P-3) Los emisores calificados P-3 tienen una capacidad aceptable de devolver puntualmente sus compromisos de deuda emitida a un plazo inferior a un año.		
Ba1	Contienen elementos especulativos; su futuro no es seguro	No son “Prime”	No son Prime (NP) Emisores calificados NP no tienen las características de ninguna de las categorías anteriores.		
Ba2					
Ba3					
B1	No tienen generalmente las cualidades deseables como instrumentos de inversión				
B2					
B3					
Caa	Baja calidad				
Ca	Obligaciones altamente especulativas				
C	Categoría más baja de títulos calificados				

## 8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

Se incorporan por referencia las cuentas anuales individuales y consolidadas auditadas de Caja de Ahorros Municipal de Burgos de fecha 31 de diciembre de 2006, disponibles en la página web de la CNMV y del Emisor. Las cuentas anuales fueron aprobadas por la Asamblea del Emisor el 12 de mayo de 2007, y no presentan salvedades.

Desde la fecha a la que se refieren las cuentas anuales hasta la actualidad, no se han producido hechos relevantes.

Se declara que la información contenida en las cuentas anuales no supone un cambio significativo respecto de la situación financiera o de las operaciones del emisor que se describen en su Documento de Registro, publicado en CNMV el 12 de diciembre de 2006.

**En Burgos, a 13 de Julio de 2007**

**José María Achirica Martín  
Director General  
Caja de Burgos**

(Por favor, eliminar los textos en amarillo  
antes de escanearlo)

---

NUMERO DE REGISTRO:

- Escanear
- Afadir
- Sustituir

Contestación requerimiento: si público – óptico/Web

Carta requerimiento CNMV: Acceso Público  
escanear en fichero "público"

Memoria

Informe especial:  Escanear (nuevo informe)  
 Afadir

Información Pública Periodica ( - - - )

Afadir

Auditoria

- Escanear (nuevo informe)
- Afadir
- Escanear / Afadir Auditoria (WEB)
- Sustituir

---

De: Antonia del Alamo Ext. 600 29/05/07

ESTHER (Originales)  
 Javier (Copias para escaneado)

A: R.O.D.